



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO ACADÉMICO****RESOLUCIÓN No. 287**

5 de diciembre de 2024

“Por la cual se aprueban las modalidades de trabajo de grado como requisito parcial para la obtención del título de pregrado en la Universidad del Valle en el marco del artículo 90 de Acuerdo 009 del Consejo Superior de 1997”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere, el literal b) del artículo 20 del Estatuto General; así como también las atribuciones que le confiere el artículo 90 del Acuerdo 009 de 1997, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 90 del Acuerdo 009 del 13 de noviembre de 1997 del Consejo Superior facultó al Consejo Académico aprobar otras modalidades de trabajo de grado;

Que el artículo 26 del Acuerdo 025 del 25 de septiembre de 2015 del Consejo Superior establece como uno de los propósitos generales de la formación en la Universidad el de “o) Propiciar espacios de reflexión y estudio sobre investigación y proyección social-extensión, como funciones universitarias y como fundamento del Proyecto Formativo para procurar su inserción en éste”; “p) Fortalecer las prácticas investigativas y de proyección social-extensión en la formación de pregrado”;

Que los comités de programas académicos de pregrado han identificado la necesidad de promover otras modalidades de trabajo de grado que favorezcan el cumplimiento de los nuevos objetivos del programa y fortalezcan las sensibilidades, capacidades y competencias del egresado;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle, en su sesión del 11 de octubre de 2024, mediante Acta No. 14, avaló la pertinencia de ampliar las modalidades de trabajo de grado.

R E S U E L V E:**ARTÍCULO 1º.**

Aprobar las siguientes modalidades de trabajo de grado como requisito parcial para la obtención del título de pregrado en aquellos programas académicos de pregrado de la Universidad que lo exigen:

- 1. Investigación y Desarrollo**
 - a. Producción científica.
 - b. Sistematización de experiencias.
 - c. Revisión documental.
 - d. Monografía.
- 2. Profesionales y Prácticas**
 - a. Práctica en sus diferentes modalidades.
 - b. Pasantía en organizaciones.
 - c. Intervención socio-cultural
 - d. Asesoría.
- 3. Producción y Creación**
 - a. Formulación de proyecto.
 - b. Creación artística, composición, creación de obra.
 - c. Performance, recital, concierto.
 - d. Diseño de material educativo.
 - e. Producto de comunicación.
 - f. Creación de empresa, gestión de emprendimiento.
 - g. Proyecto de Innovación.
 - h. Investigación-creación.
- 4. Reflexión y Análisis**
 - a. Ensayo.
 - b. Traducción crítica o comentada.
 - c. Documento universitario.
- 5. Otras**
 - a. Tránsito al posgrado.
 - b. Judicatura.
 - c. Pruebas de suficiencia en áreas específicas.
 - d. Investigación curatorial.

ARTÍCULO 2º. El Comité de Currículo de la Facultad elegirá de este listado las modalidades que consideren pertinentes para la Facultad y realizará una descripción de cada una de las modalidades seleccionadas, así como de las metodologías y los procedimientos para su implementación. Seguidamente, recomendará al Consejo de Facultad la aprobación de dichas modalidades.

ARTÍCULO 3º. El Consejo de Facultad actualizará la resolución interna que reglamenta los trabajos de grado con base en la presente resolución y en las recomendaciones de su Comité de Currículo.

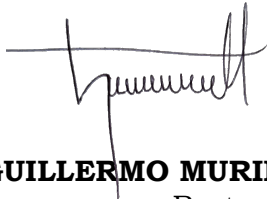
ARTÍCULO 4°. El Comité de Programa Académico seleccionará aquellas modalidades definidas por el Comité de Currículo de su facultad teniendo en cuenta los objetivos, el perfil de egreso y la exigencia académica. Así mismo, actualizará el respectivo reglamento de trabajo de grado con base en la resolución que reglamenta los trabajos de grado en su Facultad.

ARTÍCULO 5°. **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los 5 días de diciembre de 2024.

El presidente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector



ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General